

**VII REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y  
CANCILLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

**ANEXO X**

**Asunción, 29 y 30 de marzo de 2007**

## VII REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y CANCILLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

### PRESENTACIÓN DE LA CVJ EN LA REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCILLERÍAS DEL MERCOSUR

Viernes 30, de marzo de 2.007  
Asunción - Paraguay

#### 1. INTRODUCCION

Esta exposición se ocupará breve y esquemáticamente de las actividades relacionadas con el esfuerzo que realiza la Comisión con relación al Derechos a la Verdad y la Justicia. Sin embargo, sin bien nos concentraremos en el derecho a la Verdad y a la memoria de los pueblos que surge de las obligaciones internacionales y de la Ley 2225/03 de creación de Comisión, el mismo es inseparable del Derecho a la justicia que también analizaremos.

Es indudable que el Plan Cóndor jugo un papel importante en la consolidación de la dictadura en nuestra región América Latina. En efecto, gracias al archivo del terror, existen pruebas del apoyo mutuo entre los gobiernos de Paraguay, Argentina Chile, Brasil y Uruguay, que consistía entre otras actividades, en el intercambio de informaciones, técnicas y tácticas represivas y la aplicación como ejemplo; las desapariciones de presos políticos, entre los gobiernos. Mediante este Plan por lo menos 120 paraguayos, aproximadamente fueron desaparecidas en la argentina durante la dictadura militar y extranjeros en el Paraguay. En cuanto a nuestro país debo señalar la fuerte influencia del autoritarismo en la sociedad arraigada desde muchos años atrás. Se registra en las investigaciones de la CVJ que en el paraguay ya se utilizaban dichos métodos en los años cincuenta como se ha mencionado en el seminario de Montevideo.

#### 2. CREACION DE LA CVJ

En octubre del 2003, quince años después de la caída de la Alfredo Stroessner, el Parlamento Nacional promulgó la Ley 2225 que crea la Comisión de Verdad y Justicia, integrada por 9 miembros, de los cuales, un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Poder Legislativo, cuatro miembros propuestos por la asociación nacional de víctimas de la dictadura y tres personas que representan a la sociedad civil interesadas en la promoción de los derechos humanos.

## VII REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y CANCILLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

La Comisión de Verdad y Justicia se instaló formalmente en agosto del 2004 e inició sus funciones con infraestructura mínima desde febrero del año 2005. A sorteado desde su creación numerosas dificultades debido a la escasez de recursos. Su mandato fue prorrogado recientemente por dos años por la Ley 2.931/06, aprobada por unanimidad por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Con la finalidad de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas desde 1954 hasta la promulgación de la Ley, es decir, un total de 49 años: 35 años del sistema político stronista y 14 años de la llamada transición democrática. Debe investigar especialmente desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura y exilio. Pero, además, "otras graves violaciones" sin especificación explícita en la ley, dejando a cargo de la Comisión la determinación de las mismas. La Comisión optó por investigar la represión a la prensa y a la cultura; la violación de los derechos de las mujeres y los niños; la apropiación indebida de tierras por agentes estatales y paraestatales; y la violación de los derechos de los pueblos indígenas. La Comisión deberá identificar en la medida de lo posible a los victimarios y aportar a la justicia elementos probatorios para combatir la impunidad.

Al final de su mandato, la Comisión elevará a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo de la nación un informe final conteniendo recomendaciones de medidas legislativas, administrativas y educativas para que las violaciones no se repitan y se establezca un Estado social y democrático de derecho en el Paraguay, como parte de una cultura de paz.

### 3. AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Para el logro de sus objetivos de investigación la CVJ utiliza fuentes primarias y secundarias. Así, entrevista con cuestionario a personas que fueron víctimas de atropellos de Derechos Humanos en la época del gobierno de Alfredo Stroessner.

Entre las fuentes secundarias se encuentran los miles de documentos conservados en el Archivo del Terror, que guarda los registros policiales del régimen stronista, así como en otros archivos, tales como los de los ministerios de Educación y Relaciones Exteriores, Defensoría del Pueblo que han sido abiertos a la Comisión, además la abundante bibliografía existente en el Paraguay sobre la dictadura recopiladas por los organismos de derechos humanos nacionales e internacionales existentes en la época, como las Naciones Unidas y Amnistía Internacional, Cruz Roja, y otros .

A la fecha, la situación de la investigación es la siguiente:

a) **Desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales:** La Comisión cuenta en sus registros con 373 detenidos y desaparecidos en Paraguay y en la Argentina, 10 ejecutados extrajudiciales y 39 muertos en tortura. Total 422 personas. Existen registrados 6 extranjeros desaparecidos en Paraguay, de nacionalidad argentina, uruguaya y chilena.

Hemos realizado 2 excavaciones, una con resultados positivos y otra sin encontrar restos. Estamos esperando la confirmación de los restos encontrados

## VII REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

de un laboratorio de Córdoba. Para esta tarea la CVJ cuenta con el apoyo del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) mediante el Proyecto FO-AR del Gobierno Argentino.

Adicionalmente, la Comisión opera a través de intervenciones judiciales de protección a presuntos lugares en los que puedan existir restos de víctimas, así como geotécnicas, a mencionar, las realizadas en el ex centro de reclusión de Abraham Cué y el II Cuerpo de Ejército en Misiones el presente año.

La identificación de los paraguayos detenidos-desaparecidos en la Argentina ha sido posible mediante el trabajo en conjunto de la Secretaría de D.H., el EAAF y la CVJ, esperamos que dichos restos sean repatriados al Paraguay.

Acompañamos el proyecto de Ley que propone sustituir la "Declaración de Ausencia por presunción de fallecimiento", por la de "Desaparición Forzada". La misma se encuentra en fase de recorrer las instancias necesarias, para su aprobación

También estamos en la propuesta, de que el Estado paraguayo adhiera, con la firma y ratificación, la "Convención Internacional contra la Prescripción de los Crímenes de Guerra y de lesa Humanidad", de Las Naciones Unidas.

**b) Tortura:** Hasta la fecha la Comisión ha recibido más de 1000 testimonios y cuenta con numerosos testimonios obtenidos de fuentes secundarias. De acuerdo a la investigación de la Comisión de Verdad y Justicia la cantidad de víctimas oscilaría entre 8.000 a 12.000 personas. El 70% de las víctimas, aproximadamente, habrían sufrido torturas. No ostantante, estas son cifras provisionarias que deberán confirmarse en el transcurso de la investigación.

**c) Exilio:** Se encuentran en etapa de sistematización numerosos testimonios recogidos en el país y otros testimonios obtenidos durante la audiencia pública realizada en Buenos Aires en mayo de 2006. Se cuenta también con documentos obtenidos del archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. Actualmente la unidad de exilio se encuentra abocada en la recopilación de datos en la ciudad de Posadas y Formosa, Argentina. Y recientemente hicimos contacto con los exiliados de Madrid España.

**d) Victimarios:** 290 supuestos victimarios han sido mencionados en los testimonios obrantes en la Comisión de Verdad y Justicia. En cumplimiento del principio del debido proceso hasta la fecha se han realizado cerca de 100 entrevistas con dichos supuestos victimarios. También a testigos calificados que puedan dar información sobre el sistema represivo y en la documentación de los lugares de detención.

**e) Judicialización:** Se han presentado denuncias sobre supuestos hechos punibles de tortura, desaparición forzada y violencia contra mujeres. A la fecha estas denuncias han avanzado significativamente aunque observamos los resquicios de la dictadura en los diferentes ámbitos de la Justicia. La Comisión firmará en breve un convenio con el Ministerio Público para agilizar los casos

## VII REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

presentados y contar con el apoyo para la búsqueda y exhumaciones de los desaparecidos.

En lo referente a "otras graves violaciones", la CVJ se halla investigando sobre la apropiación indebida de bienes durante el gobierno de Alfredo Stroessner principalmente la distribución de tierras a militares y miembros del entorno del General que no reúnan las condiciones para ser acreedores de un lote agrícola. Esto aumentó el nivel de desigualdad en la sociedad paraguaya pues en la actualidad hacienden los campesinos sin tierras mientras que los miembros del entorno del General aludido poseen grandes extensiones de tierra.

También se investiga la represión a la prensa y a la cultura, a las comunidades indígenas y a las mujeres, niñas, niños de aquella época.

El derecho a la verdad se halla incorporado plenamente dentro del marco de actividades en el que la CVJ realiza sus tareas institucionales, entendido como un derecho autónomo, cuyos titulares son las víctimas y la sociedad, tanto como un deber del Estado. En cuanto al contenido del derecho comprende para la Comisión el derecho a saber: a) quién fue el autor de ese acto, b) en qué fecha y lugar se perpetró, c) cómo se produjo, en su caso d) por qué se le ejecutó, e) dónde se hallan los restos<sup>1</sup>. En cuanto a las víctimas, en el enfoque de la Comisión comprenden de este modo no sólo a las personas que fueron ejecutadas o desaparecidas directamente sino, también a los familiares de estas personas asesinadas y desaparecidas, quienes a su vez son acreedoras del derecho al duelo. En el segundo caso, el derecho a la verdad se extiende a la sociedad, respecto a conocer el paradero, los responsables y los hechos que produjeron dichas violaciones. Es por ello la verdad, un derecho concebido colectivamente.

Para la investigación del periodo 1989-2003 como nos exige la Ley contamos el apoyo de las organizaciones de derechos humanos que forman la Mesa Memoria Histórica que trabajaron en la creación de la Comisión de Verdad y Justicia.

### 4. CREACION DE UNA CONCIENCIA CIUDADANA: PARA QUE NO SE REPITA

Con el propósito de mantener a la ciudadanía informada, la CVJ desarrolla una estrategia de comunicación y educación que comprende diferentes actividades de difusión y concienciación.

En el campo de la educación la CVJ ha conseguido un avance significativo al firmar un convenio con el Ministerio de Educación y Cultura por el cual se introduce, a partir del año 2007, y en carácter optativo, la disciplina "El Autoritarismo en la Historia Reciente del Paraguay" en el programa de estudios de las instituciones de enseñanza media de todo el país que se implantará desde el mes de abril.

<sup>1</sup> El Derecho a la Verdad, un nuevo Derecho Fundamental; Huerta Guerrero, Luis Alberto, CAJ.

## VII REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

### 5. RETOS A FUTURO: SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DE LOS INFORMES.

Como parte de su mandato, la CVJ debe recomendar cursos de acción y reformas institucionales, legales, educativas y de otro tipo, así como las iniciativas legislativas, políticas o administrativas, para evitar que las violaciones de los DDHH se repitan y su plena vigencia sea asegurada por un Estado social y democrático de derecho. La CVJ cuenta con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas en el Paraguay para la contratación de un equipo para la redacción del borrador del Informe Final.

Un gran reto es conseguir que dichas recomendaciones provengan de la sociedad en su conjunto, de modo que ellas no sólo reflejen las verdaderas aspiraciones y necesidades, sino que su cumplimiento sea asegurado por presión y exigencia de la propia sociedad.

El reto comprende también la creación de mecanismos políticos y sociales para el acompañamiento del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Final, después que la CVJ haya dejado de existir.

La propia difusión del Informe Final constituye un reto importante, en el sentido de que su contenido llegue realmente a todos los sectores de la población bilingüe y en alto grado analfabeta del Paraguay.

Pero tal vez el reto más fundamental y difícil sea la continuidad eficaz del esfuerzo, iniciado por la Comisión, de localizar los restos de las víctimas de desaparición forzada, incluyendo su identificación mediante la prueba de ADN y su devolución a sus familiares.

Y un reto importante para las altas autoridades de Derechos Humanos y organizaciones sociales es hacer suya esta deuda con los miles de familiares que no han podido completar su duelo por ignorar dónde están los desaparecidos en nuestros diferentes países.

### 6. RECOMENDACIONES PARA LA ACCION INTERNACIONAL

Desde la experiencia de la Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay, la acción internacional puede apoyar significativamente en aspectos tales como:

1. Contribuir a uniformizar los conceptos y definiciones de los diversos tipos de violación de los derechos humanos, superando la actual diversidad de significados, lo cual a veces causa diversos problemas incluyendo dificultar la judicialización adecuada de los victimarios.
2. Asegurar la implementación de los mecanismos de protección de derechos humanos ya sea del sistema universal o regional y el cumplimiento de parte de los Estados de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En el caso Paraguay por primera

## VII REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y CANCILLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

vez hubo una sentencia el 22 de septiembre del 2006 sobre la causa  
GIOBURU Y OTROS desaparecidos en 1.975-

3. Impulsar que los gobiernos habrán los archivos militares a la investigación de hechos violatorios de derechos humanos. Igualmente en relación al acceso a las instalaciones militares para la búsqueda de locales de enterramiento de víctimas.
4. Promover la colaboración financiera de los gobiernos, los organismos internacionales, las fundaciones, las ONG, etc., con las Comisiones de Verdad, especialmente en aquellos casos en que las mismas no cuentan con el apoyo necesario.
5. Las víctimas de la dictadura, los luchadores de la libertad y la igualdad, los familiares de detenidos desaparecidos, claman por la verdad de lo ocurrido. Asimismo desean que el respeto a los Derechos Humanos se constituya en una política de estado en el Paraguay. Es decir que Estado paraguayo reconozca el horror vivido, pida las debidas disculpas, condene a los culpables y se pueda restaurar la confianza en la democracia y en la justicia.

Y a partir de la verdad histórica y la verdad jurídica, y la condena de los victimarios, la sociedad y el estado pueda recuperar la memoria colectiva de un pueblo que tiene hérores civiles y martires a quienes evocar y recordar., para encarar la difícil tarea de construcción de una sociedad verdaderamente democrática. Si esto fuese posible las víctimas podrían pensar en la reconciliación.